

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2025, acordó con carácter provisional:

La aprobación de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal (OF)

**OF REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

Dicho acuerdo provisional y la ordenanza fiscal en el referida, se halla a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo o la ordenanza a que se ha hecho mención, quedará automáticamente elevado a definitivo.

San Martín de la Vega, a 27 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/4.979/25)

